

Número 181 Lunes, 22 de Agosto de 2011 Pág. 19936

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

7491 Aprobada definitivamente la moficación de la Ordenanza Fiscal del IBI de Naturaleza Urbana.

Edicto

No habiéndose presentado, durante la exposición al público, reclamación ni sugerencia alguna al acuerdo de Pleno, adoptado en la sesión celebrada en fecha 17 de mayo de 2011, de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanzas Fiscal del IBI de naturaleza urbana, de conformidad con el artículo 17del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo del tenor literal siguiente:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Artículo 3.°.

En cuanto a bonificaciones, exenciones y demás relacionado con estos Impuestos se estará a lo que dispone la Ley 39/88, de 28 de diciembre, estableciéndose para los bienes inmuebles de naturaleza urbana exclusivamente, (que constituya la vivienda familiar habitual), una bonificación en la cuota del 40%, aplicable a las familias numerosas que reúnan los dos siguientes requisitos:

- a) Renta de la unidad familiar que no supere los 18.000 euros anuales.
- b) Presentación por los interesados de la documentación legal establecida acreditativa de los recursos económicos familiares anuales, en el plazo hasta el 1 de diciembre, anterior al ejercicio del que se pretenda obtener la bonificación.

Sabiote, a 29 de Julio de 2011.- El Alcalde, Luis Miguel López Barrero.